

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN DE UN EQUIPO TERRITORIAL DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MINAS DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral, de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes: Sub Dirección General Programática, Programa Cercanías y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por Entidades (Asociaciones Civiles, Cooperativas y Fundaciones) que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, reglamentación de convenios, normativas y reglamentaciones vigentes.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General de Convenios vigente.

El Programa Cercanías tiene como cometidos, mejorar la eficiencia de las intervenciones del Estado ante situaciones de vulneración de derechos, considerando a la familia como sujeto de intervención.

A la vez que busca gestionar el cambio en las políticas sociales para pasar de la acción con la población por problemas, individuos o grupos etarios, a un trabajo integral con las familias con su diversidad de arreglos, como sujeto de derechos. Articular políticas, bienes y servicios públicos para efectivizar el acceso prioritario a las prestaciones sociales básicas y realizar el acompañamiento técnico a familias en situación de extrema vulneración con dispositivos de proximidad articulados a la red local de protección.

Para lograr este cometido el INAU realiza un llamado público y abierto para la celebración de convenio Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Atención en Comunidad, con Asociaciones, Cooperativas y Fundaciones sin fines de lucro, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.

Los ETAF deberán atender a los grupos familiares en situación de extrema vulneración, actuando sobre las diferentes problemáticas que las atraviesan para el desarrollo pleno de sus integrantes.

- Coordinar cuando corresponda con el nodo de familia, equipos e instituciones de la zona de referencia para dar una respuesta articulada a las familias.
- Realizar un diagnóstico que incorpore la perspectiva de la familia sobre los derechos vulnerados, así como dificultades y capacidades que se presentan para su restitución.
- Acordar un plan de acción con la familia y/o con los equipos o instituciones derivantes.

- Apoyar el fortalecimiento del grupo familiar, promoviendo los cambios vinculares, de organización y sostén necesarios para el bienestar y desarrollo de todos los integrantes, en particular los niños, niñas y adolescentes y otras personas dependientes.
- Facilitar a la familia el acceso a los derechos sociales, bienes y servicios sociales, económicos y culturales.
- Identificar y promover la activación de las redes familiares y comunitarias de sostén del grupo familiar atendido.
- Realizar el registro adecuado y actualizado de los avances del trabajo con las familias participantes en los sistemas informáticos del Programa (SIPI).
- Asistir a las instancias de formación y capacitación organizadas por el Programa.
- Cumplir con todas aquellas solicitudes que se realicen desde la Coordinación del Programa para un adecuado desempeño del mismo.

El cupo de atención es de 30 familias, con un período de atención de **hasta** 24 meses.

Ante cada situación se trabajará en 3 fases, con una dupla técnica de referencia para cada familia:

- Fase I: El equipo habrá de elaborar un diagnóstico con la participación de la familia, para lo cual trabajará con los equipos derivantes en la generación del vínculo con la familia y considerará los diagnósticos e informes previos. Una vez construida la demanda con la familia se acordará un Plan Familiar de Inclusión social a desarrollar en un determinado tiempo, buscando cumplir las metas acordadas.
- Fase II: Implementación del Plan Familiar de Inclusión social. El equipo se focalizará en buscar la modificación de los aspectos de la dinámica familiar que vulneran su desarrollo, acompañando el proceso de la familia y buscando generar autonomía; así como en mejorar el acceso a las prestaciones a las que se tiene derecho.
- Fase III: Una vez logradas las metas acordadas se procederá al cierre del proceso de trabajo del ETAF con la familia. En el proceso de cierre se establecerán referencias claras en la red a nivel local. Cada Plan Familiar de inclusión tendrá un período de intervención aproximada de hasta 24 meses.

Cada equipo deberá cubrir semanalmente 130 horas; de las cuales 120 son destinadas para el trabajo directo con las familias y con las redes locales o los servicios públicos donde se requieran realizar gestiones (MIDES, INAU, ASSE, ANEP, BPS, MVOTMA, INDA, Intendencias, Municipios y otras), así como el registro en el sistema informático y las instancias de supervisión y encuentros.

Cada equipo deberá contar con la figura de coordinador/a del ETAF, quien además de integrar el equipo técnico con horas de atención a familias, coordinará al equipo y participará de instancias de coordinación y planificación a nivel territorial, entre otras actividades. Además, será el referente ante la supervisión en lo que respecta a aportar información o abordar asuntos de orden técnico de interés para el Programa. Destinándose para esta figura 10 horas semanales.

Cada ETAF deberá contar con un equipo técnico valorándose la formación y experiencia en trabajo comunitario, así como en acompañamiento familiar. Los Equipos deberán estar integrados por técnicos en las áreas de Trabajo Social, Psicología, Educación Social, Ciencias Sociales, Salud y/u otras ciencias sociales y humanas.

Todos los integrantes del equipo deberán al menos, ser estudiantes avanzados (con más del 80 % de las materias/créditos aprobadas/os) en el campo de las áreas mencionadas.

Al menos 2 integrantes del equipo deberán cubrir no menos de 30 horas semanales cada uno, no pudiendo haber integrantes contratados por menos de 20 horas semanales.

Duración y forma de pago: La OSC titular del convenio será contratada por INAU. El Convenio tendrá vigencia desde la firma por un año, renovable automáticamente, sino existe voluntad contraria de una de las partes.

La OSC titular del convenio recibirá un pago, igual todos los meses, correspondiente a UR 237,80 (Unidades Reajustables doscientos treinta y siete con ochenta) para los salarios, derechos laborales, aportes u honorarios del equipo de trabajo y de UR 50,20 (Unidades Reajustables cincuenta con veinte) para gastos del equipo y transferencias para las familias, en partes iguales. Siendo un total de UR 288 (Unidades Reajustables doscientos ochenta y ocho).

Con la partida para gastos de funcionamiento se podrá contratar un/a administrativo/a, por no más de 6 horas semanales, para apoyar al equipo.

Los Equipos tendrán como bases zonales los locales aportados por INAU u otras instituciones, no siendo necesario contar con local propio.

Se deberá presentar Informe de Rendición de Cuentas en forma bimestral mediante Informe de Revisión Limitada de los gastos realizados. En caso de no entregar los informes solicitados a través del sistema de monitoreo, o no entregarse y aprobarse la rendición contable, se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento General de Convenios, atendiendo la gradualidad y proporcionalidad de la sanción.

1 - CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

1.1.- OBJETIVO.

Celebrar un convenio con Asociaciones Civiles, Cooperativas y/o Fundaciones según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de un (1) Proyecto de atención integral en modalidad Tiempo Parcial para el acompañamiento a familias que se encuentran en situación de vulneración focalizadas a través del índice de vulneración socio familiar (IVSF) en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. El mismo deberá cubrir la capital y dos localidades del departamento, que serán seleccionadas según la demanda territorial.

El presente llamado implica el diseño de proyectos de acuerdo a los términos de estas bases, (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes o a dictarse).

1.2.- INSTITUCIÓN CONVOCANTE.

Es el INAU a través de: Sub Dirección general Programática – Sub Dirección General de Gestión Territorial, Programa Cercanías y Dirección Departamental de Lavalleja.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

Las consultas relacionadas con la misma, se deberán realizar en Programa Cercanías cuya sede se encuentra fijada en la Avenida 18 de Julio N° 1516 piso 6 - Montevideo, a través de los teléfonos: 099 950 311 y 099 274 083 o a los correos: cercanias@inau.gub.uy y nramos@inau.gub.uy

La Dirección Departamental notificará la resolución, a través de correo electrónico, a todas las OSC que se presentaron al llamado público y quedando a la espera del cumplimiento de los 10 días hábiles para descargos y/o devoluciones que correspondan.

Cumplido el plazo, se envía notificación al Departamento de Notarial para la firma del convenio adjudicado.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en la Dirección Departamental de Lavalleja, sita en calle Washington Beltrán N° 580, a partir del día 12 de enero de 2026, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:15 a 14:30 h (horario de verano).

A la hora 14:30 del día 24 de febrero de 2026 se cierra la recepción de propuestas. Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres N°1 labrándose acta a tales efectos. Se recibirán las propuestas en formato digital (pendrive) y papel con un plazo de 30 días hábiles.

La Dirección General de INAU convocará al Tribunal de Evaluación integrado por representante de la Dirección General, de la Dirección departamental de Lavalleja, y por el Programa Cercanías.

2 - BASES PARTICULARES

2.1.- OBJETO DEL LLAMADO

Gestionar un (1) Equipo Territorial de Atención Familiar (ETAF) en el departamento de Lavalleja, modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Atención en Comunidad, para la atención de 30 familias mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 237,80 (Unidades Reajustables doscientos treinta y siete con ochenta) para salarios, derechos laborales, aportes u honorarios de equipos de trabajo y de UR 50,20 (Unidades Reajustables cincuenta con veinte) para gastos de funcionamiento de equipo y fondo para las familias, siendo un total de UR 288 (Unidades Reajustables doscientos ochenta y ocho) en régimen de pago por proyecto.

2.2.- PROPUESTAS.

2.2.1.- OSC, COOPERATIVAS Y/O FUNDACIONES.

Están habilitados para participar en este llamado, las Entidades interesadas en la gestión de Equipos Territoriales de Acompañamiento Familiar que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

- Las Entidades interesadas se presentarán en forma individual.
- Se priorizará las Entidades que tengan menos de tres convenios con INAU a la fecha de presentación.
- Se priorizará la firma de convenios con Entidades, que puedan probar idoneidad, para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas, según lo requerido en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento General de Convenios.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la Entidad, relacionados con el objeto del llamado, según formato sugerido para constancias de convenios y evaluación de gestión.
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias, según formato de constancia de participación.

- El personal que ejecute el proyecto deberá: a) residir en el departamento donde se gestionará el proyecto; b) no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el artículo 46 del T.O.C.A.F. y artículos 21 y 22 del Reglamento General de Convenios; c) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el mismo.

2.2.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por vía mail a: cercanias@inau.gub.uy o a los teléfonos: 099 950 311 y 099 274 083 hasta el día 24 de febrero de 2026. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la Entidad, con prueba de recepción.

2.2.3.- CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La Entidad sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones que realizan el llamado no serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.

El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres. Toda aquella que reciba el INAU una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la Entidad, sin abrir.

La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos, así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1. con exclusión de todo otro recurso.

2.2.4.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, en formato papel y digital (pendrive), en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la Entidad o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La Entidad deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado (excluyente).

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Entidad que se presenta y la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

2.2.6.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y DOCUMENTACIÓN.

Se incluirá la documentación solicitada en forma original y sin copias.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial (original) acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE Ley 16.074 (o si no hubiere personal contratado, declaración de la OSC).
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva
- Certificado contable respecto a estado de situación económico/financiero de la OSC y que se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del artículo 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio. La organización deberá constituir domicilio electrónico y para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

2.2.7.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.

PROYECTO DE TRABAJO.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta de proyectos vigente, la que será proporcionada por el Programa Cercanías, la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la Entidad para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo al Perfil de atención.

Perfil de atención: Familias en situación de extrema vulneración cuyo criterio de focalización se establece a partir del Índice de Vulneración Socio Familiar.

El horario de atención dependerá de la planificación con las familias y comunidad, debiendo tener flexibilidad para el acompañamiento en las circunstancias que sean necesarias, cubriendo horarios en la mañana y tarde.

Los Equipos podrán usar como bases zonales en caso que haya disposición, los centros de INAU, locales de SOCAT y Oficinas Territoriales del Mides, no siendo necesario contar con local propio.

3 - EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión del proyecto estará a cargo de Cercanías, el cual designará a un supervisor que se reunirá periódicamente con el ETAF para monitorear y evaluar la implementación del proyecto y brindar asesoramiento y orientación técnica.

4- RECURSOS HUMANOS

Se detallará la conformación del Equipo de trabajo y Equipo Técnico que se prevé asignar al proyecto, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia, incluyendo:

- La presentación de los antecedentes y experiencia del personal que estará directamente involucrado en el Proyecto. Para ello se debe incluir los currículos, certificados y acreditaciones respectivos, según formato sugerido para acreditación de experiencia laboral. Se deberán respetar las incompatibilidades reglamentadas (Reglamento General de Convenios y lo establecido en la propuesta 2.2.1.).

Si, en casos excepcionales y por causas de fuerza mayor, la Entidad seleccionada se encontrara impedido de contar con algún miembro del Equipo propuesto, antes o durante la ejecución de la propuesta, deberá comunicar por escrito su sustitución al INAU adjuntando la documentación exigida en el párrafo anterior. El INAU, en dichos casos excepcionales y en tanto se mantenga la integridad del Equipo, podrá aceptar la sustitución siempre que el nuevo integrante propuesto cumpla con el perfil requerido para el puesto y cuente con calificaciones iguales o superiores a las del sustituido.

El INAU tendrá todas las prerrogativas para controlar la dedicación del personal integrante del Equipo de Trabajo y adoptar las medidas pertinentes.

5 - BALANCE DE GESTIÓN ECONÓMICA

Nota de Contador avalando balances.

6 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO A CONVENIR

6.1.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 1.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Departamental de Lavalleja, sita en calle Washington Beltrán N° 580, desde el día 12 de enero de 2026, hasta el día 24 de febrero de 2026 inclusive, en el horario de atención al público de 09:15 a 14:30 h.

6.1.2.- PLAZO COMPLEMENTARIO.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las Entidades, el INAU se comunicará con la Entidad por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos

efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

7 - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador integrado por miembros representantes de Dirección General, Programa Cercanías y Dirección departamental de Lavalleja.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada. Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a la Entidad respecto de las propuestas presentadas.

Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las Entidades.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

7.1.- REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1- Antecedentes de la Organización postulante. -

1.1. Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales.

1.2. Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC.

1.3. La experiencia en la gestión de proyectos sociales a nivel comunitario-territorial se considerará según el nivel de intervención de los proyectos gestionados.

1.4. Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU. Es excluyente el proyecto que presente déficits económicos de convenios anteriores.

1.5. Otras organizaciones/Instituciones que avalen el proyecto. Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC en propuestas comunitarias a nivel territorial.

2- Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución (Excluyente). Carta de solicitud con su respectiva motivación (Original y 2 copias. Sin enmiendas). Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3- Datos de la OSC. (Excluyente)

3.1. Datos identificatorios: Nombre de la Institución. Domicilio. Teléfono. Departamento. Localidad. Ciudad. Carácter (religioso, laico). Alcance (nacional, regional, internacional). Breve historia de la Institución. Fecha de aprobación de la personería jurídica.

4- Modalidad a convenir, Tiempo Parcial.

5- Perfil de atención (Excluyente)

6- Equipo Técnico a disposición y carga horaria.

7- Fundamentación del proyecto. - Deberá contar con la exposición y justificación de la propuesta y los factores explicativos de la problemática a atender. (Máximo 2 carillas)

7.1. Objetivo General, Objetivos Específicos y Actividades.

Se evaluará formulación, diseño, la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en las presentes Bases.

8- Metodología. - Se darán puntajes a las estrategias de intervención específicas para los requerimientos de las familias según los productos propuestos. (Máximo 2 carillas)

9- Recursos Humanos. - Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características del llamado, considerando su formación, experiencia y disponibilidad para el proyecto.

10- Presupuesto (Excluyente).

Puntaje Máximo	100
Antecedentes de la Organización postulante.	30
Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales. Más de 3 años	12
Entre 1 y 3 años	6
Menos de 1 año o sin experiencia	0
Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC Familias, Niños, Niñas y Adolescentes	8
Territorio y/o comunidad	4
Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU con saldos favorables	3
Con déficit económico (exclusión)	0
Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto. -	3
Equipo Técnico (Para puntuar se considerarán los CV de hasta 4 integrantes del equipo – que presenten el mayor puntaje en ambas categorías)	40
Formación del equipo (excluyente presentar al menos 2 profesionales con título)	24

Experiencia de trabajo en proyectos sociales con familias.	
Propuesta de trabajo	30
Fundamentación	12

Objetivos generales, específicos y actividades	6
Metodología	12
Equipo Técnico - Formación	Puntaje Máximo
Formación Específica	24
Cada técnico Estudiante con menos del 50% de materias aprobadas	0
Estudiante avanzado con 50% de materias aprobadas.	2
Título terciario.	4

Título y Cursos, Diploma o Maestría en temática relacionada.	6
Equipo Técnico – Experiencia de trabajo en proyectos sociales con familias.	Puntaje Máximo
Experiencia Específica	16
Cada Técnico.	0
Sin experiencia o experiencia menor a 1 año	
Experiencia entre 1 y 3 años	2
Más de 3 años de experiencia	3
Disponibilidad horaria	1

PUNTAJE MÍNIMO: 70 PUNTOS